

PERGAMINO, Diciembre 26 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre del cto. año, al considerar el Expediente: B-61-84 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Creación Consejo Asesor Municipal de Salud.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifíquese el inciso 9) del Artículo 4º de la Ordenanza 280/84, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

" INCISO 9) Un representante por cada una de las siguientes entidades: Asociación Médica de Pergamino; Círculo Odontológico de Pergamino; Colegio de Farmacéuticos de Pergamino; Círculo de Bioquímicos de Pergamino".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 447/84.-

Intendente
SILVIA L. MENOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose S. Sapi
JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE